

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COUNTRY CLUB DE BOGOTA
NIT. 860.006.649-7**

CERTIFICA QUE:

Se verificaron los antecedentes del Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente de la Fundación Country Club de Bogotá, por lo cual **NO** registran antecedentes penales por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, además se declara que no presentan sanciones por contratos celebrados con la Fundación que impliquen la comisión de la conducta y la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Para constancia de lo anterior se verificaron en las páginas oficiales de los órganos de control, se firma en Bogotá a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



EDUARDO BORDA SOTO
C.C. 3.227.164 De Bogotá
Representante Legal

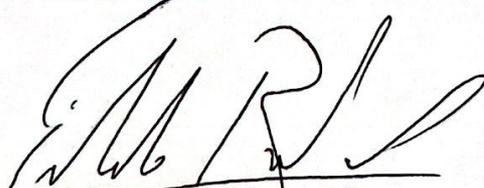
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COUNTRY CLUB DE BOGOTA
NIT. 860.006.649-7**

CERTIFICA QUE:

Se verificaron los antecedentes de los Miembros que conforman el Comité Ejecutivo de la Fundación Country Club de Bogotá, por lo cual **NO** registran antecedentes penales por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, además se declara que no presentan sanciones por contratos celebrados con la Fundación que impliquen la comisión de la conducta y la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Para constancia de lo anterior se verificaron en las páginas oficiales de los órganos de control, se firma en Bogotá a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



**EDUARDO BORDA SOTO
C.C. 3.227.164 De Bogotá
Representante Legal**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COUNTRY CLUB DE BOGOTA
NIT. 860.006.649-7**

CERTIFICA QUE:

Se verificaron los antecedentes de los Miembros que conforman la Junta Directiva de la Fundación Country Club de Bogotá, por lo cual **NO** registran antecedentes penales por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, además se declara que no presentan sanciones por contratos celebrados con la Fundación que impliquen la comisión de la conducta y la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Para constancia de lo anterior se verificaron en las páginas oficiales de los órganos de control, se firma en Bogotá a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del dos mil Veintitrés (2023).

Cordialmente,



EDUARDO BORDA SOTO
C.C. 3.227.164 De Bogotá
Representante Legal